

CIRCULAR No. SFA-003

Bogotá D.C., 03 julio de 2026

PARA: SUBDIRECTORES, GERENTES, JEFES DE OFICINA, ASESORES Y RESPONSABLES DE ÁREA

DE: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ASUNTO: LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL PRESUPUESTO ANUAL

En cumplimiento del artículo 20 del Decreto Distrital 714 de 1996¹ "*Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*", en concordancia con los artículos 214 y 284 del Decreto Distrital 645 de 2025 "Decreto Único del Sector Hacienda" y escuchado el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, en las sesiones número 2 del 27 de febrero y 2 de marzo de 2026 del 18 de marzo de 2025, el alcalde Mayor de Bogotá, Dr. Carlos Fernando Galán Pachón, expidió la Directiva No. 001 del 31 de marzo de 2026, en la cual se fijan los "*Lineamientos de política para el presupuesto anual*"

Aunado a los lineamientos establecidos por el alcalde Mayor, las Secretaría Distrital de Hacienda – SDH y de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP expidieron la Circular No. SDH - 000004 de junio 26 de 2026 mediante la cual fijan los parámetros y lineamientos a seguir en la gestión de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2026 así como en las etapas de programación para la vigencia 2027, situación que nos convoca a dar estricto cumplimiento a lo indicado y para ello procede socializar desde la Subdirección Financiera y Administrativa las fechas y plazos que deben cumplirse durante las etapas del ciclo presupuestal, en virtud de lo estipulado en el artículo 107 del Decreto Distrital 645 de 2025, razón por la cual se detallan los aspectos a tener en cuenta.

1. DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE DE LA VIGENCIA 2026

- 1.1. El presupuesto anual de la vigencia 2026, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 1019 de 2025² y liquidado para el Decreto Distrital 675 de 2025³, al cierre de la vigencia, deberá evidenciar un avance sustancial en el cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*". A manera de referencia procede indicar que en Inversión la entidad ha alcanzado el 85.2 % en compromisos y en Giros el 31.4%

¹ Decreto Distrital 714 de 1996 "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital". Artículo 20. De los Lineamientos de política "Escuchado el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, el Alcalde Mayor definirá por escrito y remitirá a los Organismos competentes, antes del Primero (1) de abril de cada año, los objetivos y las metas que se deben tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto Anual".

² Acuerdo Distrital 1019 de 2025 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"

³ Decreto Distrital 675 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 de 19 de diciembre de 2024"

- 1.2. Se debe garantizar el uso eficiente de los recursos, para lo cual se solicita revisar y ajustar, los procesos administrativos para optimizar el gasto y orientarlo estratégicamente hacia los programas y proyectos propuestos por la Administración, garantizando la ejecución total del presupuesto y los giros que permiten el cumplimiento del PAC.
- 1.3. Cumplir cabalmente el principio de anualidad del presupuesto, con lo que la entidad reduce el riesgo de constitución de reservas presupuestales. En este orden es necesario recordar que las reservas en gastos de funcionamiento e inversión que superen el 4% y 20%, respectivamente, del presupuesto del año inmediatamente anterior, darán lugar a una reducción presupuestal en estos conceptos de gasto, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Distrital 5 de 1998. Así mismo, se indica que el uso de reservas deberá corresponder a situaciones excepcionales debidamente justificadas. Vale resaltar que FONCEP ha venido reduciendo este indicador y con la gestión adelantada se ha evitado ser sujeto de reducción
- 1.4. Fortalecer la planeación y el seguimiento de los procesos contractuales para garantizar la oportuna ejecución de la totalidad del presupuesto asignado.
- 1.5. Es prioridad la ejecución de giros presupuestales dado que es el principal indicador de evaluación presupuestal y de Plan Anual de Caja PAC que se tiene en cuenta para medir la gestión financiera de la entidad y además son las variables que mide la Tesorería Distrital para evaluar el uso adecuado de los recursos previstos en las transferencias.

2. LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2027

Para garantizar una correcta programación presupuestal 2027, alineada con la misión institucional y el Plan de Desarrollo, deberán tenerse en cuenta las siguientes directrices:

2.1. Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP

De acuerdo con lo establecido en la Ley 819 de 2003⁴, el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un instrumento de planeación financiera a diez (10) años que se presenta al Concejo de Bogotá con el anteproyecto de presupuesto y que suministra información con proyección de ingresos y de gastos para este horizonte de tiempo.

El anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2027 debe estar articulado con el MFMP, la estrategia de Calidad del Gasto y el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) instrumentos que actúan como anclas de consistencia para la programación financiera, por lo que se debe identificar la siguiente información:

- I. Gastos de inversión recurrentes y sus fuentes de financiación
- II. Componentes inflexibles del gasto, derivados de mandatos legales, vigencias futuras o rentas de destinación específica.
- III. Evaluaciones de costo – resultado de los gastos recurrentes
- IV. Riesgos presupuestales asociados a programas o proyectos, junto con sus medidas de mitigación.

⁴ Ley 819 de 2003: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

Finalmente, el presupuesto requerido debe ser concordante con los Productos, Metas y Resultados (PMR) y las metas programadas para los indicadores asociados.

2.2. Marco de Gasto de Mediano Plazo - MGMP

El Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) consiste en proyectar y priorizar el gasto que *“permite construir un escenario más **predecible** para la asignación y ejecución de los recursos públicos, al hacer explícitos los efectos y restricciones que las decisiones de gasto anual pueden tener en el futuro”*⁵

De acuerdo con lo previsto en el **artículo 104 del Decreto Distrital 645 de 2025**⁶, el **Marco de Gasto de Mediano Plazo del Distrito Capital** *“contendrá las proyecciones para un período de cuatro (4) años de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto Anual del Distrito...”*.

Bajo el marco normativo vigente, la SDH remitió en abril 2026, la información financiera definiendo los techos de gasto preliminares para la implementación del MGMP, proceso que se estructuró a partir de proyecciones macroeconómicas, análisis de programas y la estimación de costos ineludibles, tales como el servicio de la deuda, gastos de personal, adquisición de bienes, transferencias de ley y vigencias futuras.

Por lo anterior, con base en lo requerido por SDH, la entidad presentó una estimación del MGMP para la vigencia 2027, incluyendo las necesidades que demanda el cumplimiento de la misionalidad y operatividad soportada en la información financiera y presupuestal conocida al corte del mes de abril de 2026, como se presenta a continuación. En este tema procede resaltar que el escenario planteado en el primer semestre es susceptible de ajuste y es el momento de revisar la proyección y recalcular si es el caso:

MGMP ESTIMADO 2027			
CONCEPTO	PROYECCIÓN 2027	CONCEPTO	PROYECCIÓN 2027
UE 01 - GESTIÓN CORPORATIVA	81,732,748,943	UE 02 - FPPB	752,563,703,820
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	77,846,267,178	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	558,467,814,420
Gastos de Personal	17,724,931,917	Fondo de Pensiones Publicas	401,361,733,470
Adquisición de Bienes y Servicios	24,433,759,411	Cuotas partes pensionales	47,650,543,500
Disminución de Pasivos	35,646,621,174	Bonos Pensionales Tipo C	2,564,719,500
Gastos Diversos	40,954,676	Bonos Pensionales Tipo T	97,915,650
INVERSIÓN	3,886,481,765	Reserva Pensional	106,792,902,300
Bogotá Camina Segura	3,886,481,765	SERVICIO DE LA DEUDA	194,095,889,400
		Bonos Pensionales Tipo A	42,487,173,750
		Bonos Pensionales Tipo B	151,608,715,650
TOTAL MGMP PROYECTADO UE 01 Y UE 02			834,296,452,763

2.3. Supuestos Macroeconómicos y Programáticos

La Directiva 001 de 2026 dispone que para la programación presupuestal de la vigencia 2027 de ingresos y gastos se deben tener en cuenta las variables macroeconómicas de la economía que se encuentran publicadas en la sede electrónica de la SHD. Estas variables son las que deben tenerse en cuenta en la programación del gasto para garantizar

5 Ministerio de Hacienda: <https://www.minhacienda.gov.co/politica-fiscal/documentos-planeacion-financiera/marcos-gasto-mediano-plazo>

6 Decreto 645 de 2025: “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”

consistencia con la programación <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/supuestos-macroeconomicos-1>.

2.4. Ingresos con Proyección en un horizonte de diez años 2027-2036

Los ingresos que se incluirán en el anteproyecto de presupuesto 2027 son el insumo básico para la financiación del presupuesto de gasto de las unidades ejecutoras 01 y 02, los cuales deben proyectarse para el período referido, por ello, es necesario considerar lo siguiente:

2.4.1. Unidad Ejecutora 01

- Tesorería deberá proyectar los rendimientos que se esperan generar por los patrimonios autónomos de cesantías y pensiones.
- Cartera y Jurisdicción Coactiva deberá proyectar la estimación de recaudo de la cartera hipotecaria, incluyendo capital, intereses, entre otros conceptos.
- Cesantías debe proyectar el aporte patronal del 9%, destinado a respaldar el pasivo de cesantías del régimen de retroactividad, así como la comisión del 2% que genera el manejo de dichos aportes. Adicionalmente proyectar los recursos que se requieran a título de reserva para garantizar la cobertura de este pasivo de Cesantías.

2.4.2. Unidad Ejecutora 02

La Subdirección de Prestaciones Económicas, junto con las Gerencias de Pensiones y de Bonos y Cuotas Partes, deberán reportar la siguiente información con proyección de 10 años:

- El cálculo de la transferencia de la Reserva Pensional –Título 12 Decreto 645 de 2025.
- Desahorro FONPET para nómina pensionados, cuotas partes, bonos Tipo A,B, C y T.
- Proyección de recuperación de la cartera de cuotas partes.

2.5. Pasivos Contingentes.

De conformidad con las disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes, la Subdirección Jurídica deberá portar y solicitar la apropiación presupuestal para cubrir el impacto de estas en caso de que se requiera.

2.6. Gastos con Proyección en un horizonte de diez años 2027-2036

Para la programación de gastos que se pretende ejecutar en la vigencia 2027 y subsiguientes hasta el 2036, la Directiva 001 de 2026 solicita tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.6.1. Austeridad del Gasto Público.

Para la vigencia 2026, la entidad debe cumplir con las metas de ahorro propuestas en el Plan de Austeridad y optimizar la ejecución del gasto operativo, garantizando el ahorro obligatorio adicional del 5% en los productos PMR de fortalecimiento institucional. Es importante resaltar que, en el curso del primer semestre, la sdh aplicó un bloqueo temporal de algunas Pos. Pre en los presupuestos del distrito, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 062 de 2024 de austeridad y además por efectos de la disminución del recaudo de algunos ingresos, con lo cual se ha tenido que efectuar una reprogramación de la planeación del gasto.

En virtud de lo anterior el presupuesto que se programe para la vigencia 2027 debe integrar los principios de austeridad, reflejando reducción en el gasto asociado a los diferentes

conceptos de austeridad enunciados en el Título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto Distrital 645 de 2025, para el efecto, se solicita tener en cuenta las siguientes acciones adicionales que se alineen con el presupuesto 2027:

- “Recorte de gastos administrativos No esenciales.
- “... Fomentar la austeridad en todas las contrataciones, buscando siempre las mejores condiciones económicas, garantizando la calidad de los servicios y proyectos, sin recurrir a contratos con sobrecostos o plazos innecesarios.”
- “... Priorizar la compra de bienes y servicios que realmente se necesiten para el funcionamiento de los proyectos y programas, ...”
- “... Optimizar procesos administrativos y ejecutar estrategias de compras públicas unificadas para atender necesidades de bienes y servicios que requieran varias entidades del mismo sector o de otros, ...”.
- “Simplificación de Procedimientos ...”.
- “Fortalecimiento de la evaluación del gasto público ...”.
- “..., evaluar el cumplimiento de metas, el uso adecuado de los recursos y, en caso tal, reasignando los sobrantes o no utilizados a proyectos que requieran refuerzo.” (...).
- “Respaldo a iniciativas de bajo costo y alta eficiencia ...”
- “... Reducir el presupuesto destinado a eventos y actividades de difusión que no contribuyan directamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. Estos recursos deben ser redistribuidos hacia la ejecución de proyectos que generen un impacto directo en la calidad de vida de los bogotanos.”
- “... Impulsar programas de capacitación para sensibilizar a los funcionarios sobre la importancia de la austeridad y la gestión responsable de los recursos públicos, alineando a todos los actores con los objetivos y metas del Plan de Austeridad. “... Publicar los resultados de las políticas de austeridad implementadas, mostrando el impacto positivo que estas han tenido ...”

2.6.2. Gastos de Funcionamiento

Teniendo en cuenta las cifras estimadas en el MGMP es importante que las áreas ejecutoras revisen los valores programados de los gastos de funcionamiento para la vigencia 2027 de las Unidades Ejecutoras 01 (Gestión Corporativa) cuya proyección del gasto del agregado de Adquisición de Bienes y Servicios, se estimó con un incremento del 3% para el año 2027, de acuerdo con el lineamiento estipulado por la SDH y la 02 (Fondo de Pensiones Públicas) con el incremento del IPC y SMMLV

2.6.2.1. Unidad Ejecutora 01 – Gestión Corporativa.

2.6.2.1.1. Gastos de Personal

Para el cálculo de los gastos de personal de la vigencia 2027, es importante dar cumplimiento a lo siguiente:

- La proyección de la nómina se realizará de conformidad con los lineamientos fijados por la Alcaldía Mayor y divulgados a través de la SDH.
- La información de nómina se cargará en los términos y plazos que disponga la SDH.

2.6.2.1.2. Adquisición de Bienes y Servicios.

Para la programación de las necesidades que se atienden por Adquisición de Bienes y Servicios, es importante tener en cuenta las siguientes directrices:

- Programar el gasto atendiendo las clasificaciones y definiciones establecidas en el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales – CCPET y los rubros establecidos en el plan de austeridad del gasto definidos por SDH.
- Prescindir de la compra de bienes y/o adquisición de servicios que no resulten indispensable o prioritarios para el normal funcionamiento y operación
- Para los rubros de bienestar y capacitación tener en cuenta la oferta de servicios del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Los honorarios que se pagaran a la Junta Regional de Calificación de Invalidez se deben proyectar de conformidad al número de pensionados que se requiera.
- La SPE debe estimar el valor necesario para atender el pago de Costas Procesales.
- La OIS debe programar los gastos inherentes a la parte tecnológica.
- El grupo de comunicaciones efectuará y remitirá el cálculo para el evento del día del pensionado
- El área administrativa debe proyectar los gastos de la operación administrativa y operativa de la entidad y realizar el cargue correspondiente.

2.6.2.1.3. Cesantías.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Nro. 675 de 2025, la ejecución de gasto se materializará con el reporte de los ingresos al patrimonio autónomo de cesantías que efectúan las entidades y que incrementan la reserva del pasivo de cesantías.

2.6.2.1.4. Gastos de Inversión

Se deberán priorizar los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas y el objeto misional que corresponde al FONCEP; para el efecto, desde la Secretaría Distrital de Planeación y la Oficina Asesora de Planeación, se darán las directrices en su oportunidad.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la SDH, en el Marco de Gasto de Mediano Plazo dispuso que los recursos proyectados para la vigencia 2027 ascienden a \$3.886 millones, los cuales se detallan de la siguiente manera:

DETALLE DE RECURSOS PROYECTADOS FONCEP PARA EL 2027 PLAN DE INVERSIONES		
Clasificación MGMP	Fondo	Proyección FONCEP
Inversión	RB-Administrados de libre destinación	47.467.600
Inversión	VA-Administrados de destinación específica	17.219.024
Inversión	VA-Administrados de libre destinación	462.525.376
Inversión	VA-RECURSOS DISTRITO	3.359.269.765
Total Inversión		3.886.481.765

2.6.2.2. Unidad Ejecutora 02 – Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

2.6.2.2.1. Transferencias Corrientes

El cálculo de las transferencias para la Unidad Ejecutora 02 se proyectarán en un horizonte de 10 años a partir del 2027 – 2036, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Pagos Nómina de Pensionados y Devolución de Aportes Pensionales.
- Pagos Bonos tipos C y T.
- Pago Cuotas Partes Pensionales.
- Reserva Pensional - Título 12 Decreto 645 de 2025.

2.6.2.2.2. Servicios de la Deuda

Se deben proyectar los pagos que se hacen a través de FONPET relacionados con Bonos tipo A y B. y determinar si requieren financiamiento con rendimientos financieros.

A efectos de poder presentar a la secretaria de hacienda la información que conforma el preliminar del anteproyecto de presupuesto 2027, se hace necesario que las áreas remitan mediante radicado al subdirector financiero y al área financiera, los cálculos debidamente justificados en las fechas que se indican a continuación para efectuar los cargues en el sistema BOGDATA. Lo anterior dado que para el cargue del Plurianual es necesario emitir las justificaciones correspondientes.

CRONOGRAMA DE LA NECESIDAD DE INFORMACIÓN PARA ETAPA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2027 Y PROYECCIÓN A 2036.

ITEM NO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
1	Reporte de recaudo de Cartera Hipotecaria (proyección a 10 años) (proyectado 2027 a 2036)	Cartera- Coactivo	07 de julio de 2026
2	Calculo Rendimientos Patrimonios Autónomos Cesantías y Pensiones y cuenta BBVA (proyectado 10 años) (proyectado 2027 a 2036)	Tesorería Planeación	07 de julio de 2026
3	Reporte cálculo GMF (contemplar gravamen para los contratos financiados con recursos propios), otros ingresos (fotocopias, préstamo sede), proyección pagos Superfinanciera y Bolsa de Valores		
4	Reporte recaudo Aporte Patronal 9% y Comisión 2% - Provisión de Cesantías (proyectado 2027 a 2036)	Subdirección de Prestaciones, Grupo Cesantías, Gerencias de Pensiones y Bonos y Cuotas y Grupo Nómina de Pensionados	07 de julio de 2026
5	Recursos para Nómina de Pensionados, devolución de aportes, especificando y justificando las fuentes y proyectado a 10 años (proyectado 2027 a 2036) y cálculo de eventual legalización recursos de FOMAG.		
6	Recursos para pago de Cuotas Partes con fuente de financiación; recaudo esperado por este concepto (proyectado a 10 años) (proyectado 2027 a 2036)		
7	Recursos pago de Bonos Pensionales (A, B, C y T) con fuente de financiación y proyección a 10 años (proyectado 2027 a 2036)		
8	Transferencia Decreto 391 de 2003 proyectado a 10 años (proyectado 2027 a 2036)		
9	Proyección recursos de costas entidades liquidadas, sentencias judiciales, Junta Regional o Nacional de calificación de Invalidez y "suministro de espacio o tiempo publicitarios" (Edictos)	Subdirección Jurídica	09 de julio de 2026
10	Enviar a la Oficina de Análisis y Control de Riesgos de la Secretaría Distrital de Hacienda, la información de las		

ITEM NO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
	obligaciones contingentes generadas en operaciones de crédito público y otros contratos administrativos.		
11	Cargue del Plan Financiero de recursos administrados y remitir justificación	Financiera	09 de julio de 2026
12	Actualizar en el módulo de plantas de personal del Sistema de Información Presupuestal Bogdata, el detalle de la planta de personal vigente con corte 30 de junio de 2026	Talento Humano	15 de julio de 2026
13	Proyección necesidades rubro de Bienestar empleados, capacitación, salud ocupacional		
14	Proyección de "Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias"	Comunicaciones	15 de julio de 2026
15	Proyección de Adquisición de bienes y servicios para el 2027*	Administrativa, OÍ, y Financiera	15 de julio de 2026
16	Proyección de Otros Servicios Jurídicos, profesionales, técnicos y empresariales, servicios de contabilidad y servicios de soporte en tecnologías de la información (TI).	Comité Directivo	22 de julio de 2026
17	Registro en BOGDATA de las necesidades por rubros de Adquisición de bienes y servicios 2027 Versión 01. Los Servicios Personales Indirectos y la Unidad Ejecutora 02	Administrativa y Financiera	24 de julio de 2026
18	Mesa Funcional con SDH-DDP	Dirección- SFA	13 agosto de 2026
19	Registrar la programación de gastos de inversión en Bogdata y SEGPLAN detallado por fondos y pospres	Planeación	05 de octubre de 2026

*Revisar la clasificación del código CPC-DANE para lo relacionado con la contratación de adquisición de bienes y servicios.



MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ
Subdirector Financiero y Administrativo.

ANEXOS:

- Directiva 001 de 2026 "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL PRESUPUESTO ANUAL"

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma				
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Responsable Área	Área Financiera	
Revisó	Juan Carlos Sáenz Sandoval	Profesional Universitario	Área Financiera	
Revisó	Dania Alexandra García Acosta	Contratista	Área Financiera	
Proyectó	Yimi Reyes Moreno	Contratista	Área Financiera	